

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos: "IDM c/ MALZONI NESTOR y otra EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO" IUE 671-229/2022**, Se hace saber que el próximo 16 de ABRIL de 2026 a partir de las 14:30 horas en el local denominado "LA CASA ROSADA" sito en calle Doderá 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100.087.950.010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la localidad catastral El Tesoro, departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 107, EMPADRONADO CON EL NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (1.462), el que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 61, el 25 de marzo de 1946, se identifica como solar 25 de la manzana 53, tiene una SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (495 m²) y se deslinda así: al Sureste 15 metros de frente a la calle número 33; al Suroeste 33 metros, lindando con el solar 26; al Noroeste 15 metros, lindando con el solar 8 y al Noreste 33 metros, lindando con el solar 24; todos de la manzana 53 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, a cuenta del precio final, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos (o sea el 3,66% del precio del remate). 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (de un millón de unidades indexadas) se hará efectivo mediante letra de cambio o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así lo dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478 y art 221 de la ley 19.889 y sus decretos reglamentarios. 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta. 4) Se encuentra agregado en autos testimonios por exhibición de título de propiedad. 4) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 5) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte (20) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuarial de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 8) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario oficial, diario local y red informática del Poder Judicial .

Maldonado, 24 de marzo de 2026